

## CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario, en los autos caratulados VÁZQUEZ, ALBERTO ALEJANDRO c/PRINSTER, AIDA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02851920-3) se ha dictado el Acuerdo N°: 326, cuya para resolutive se transcribe seguidamente: Acuerdo N° 326. En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: VAZQUEZ, ALBERTO ALEJANDRO c/PRINSTER, AIDA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02851920-3), ...Resuelve: 1) Rechazar el recurso interpuesto por la Defensora de oficio, confirmando la sentencia recurrida en sentido de declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de Alberto Alejandro Vázquez respecto del siguiente inmueble: un lote de terreno n° 63 del departamento de Rosario, que se ubica sobre Pasaje Burucuya entre las calles La República y José Ingenieros, a los 15 metros e la calle José Ingenieros hacia el Sur, y consta, en su frente, al Oeste de 10.00 metros, lindando con Pasaje Burucuya, en su lado Norte de 20,00 metros lindando con Beron Mirtha Carolat; en su lado Este mide 10.00 metros, lindando con Carrera Manuel Vicente y por último en su lado Sur 20.00 metros, lindando con Rojas Juan Carlos, encierra una superficie total de 200.00 m2 y cuya fracción consta en una mayor área inscripta al Tomo 195 C, Folio 1687, N° 76063 y al tomo 280 A, folio 554, N° 106306 del Registro General de Rosario (Lote 63, manzana 92, plano 42.566/65); 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen (Art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia en autos y haga saber, (autos: VÁZQUEZ, ALBERTO ALEJANDRO c/PRINSTER, AIDA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02851920-3). Dr. Farías, Secretario Subr.

§ 65 409857 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial, Sala III, dentro de los autos caratulados: MESSINEO BRIAN DAMIÁN c/VALSECHI MARÍA MAGDALENA Y OT. s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-00760312-3, se ha dictado el siguiente acuerdo N° 298. Rosario, 14/11/19 (...) Resuelve: 1. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. 2. Imponer las costas del presente al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la parte actora. 3. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. Autos: MESSINEO BRIAN DAMIÁN y OT. s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-00760312-3. Fdo: Dres. Cinalli - Chaumet - Molina, Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Por lo que se ha confirmado la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, que ha dado lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble ubicado en calle Romero de Pineda 6336 de Rosario, entre las calles José Monserrat y Francisco Frisas, arranque a 34.515 mts. de calle Francisco Frías hacia el norte, inscripto al T° 327 F° 112 N° 111.405 Departamento de Rosario, de titularidad registral de la Sra. Gallo María Magdalena.

§ 33 409709 Dic. 2 Dic. 4

---

## **JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría de la suscripta, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ABRAS SILVINA LORENA s/Ejecuciones Varias; Expte N° 29990/2019, cita y emplaza a la Sra. Silvana Lorena Abras DNI N° 20.812.482, para que, en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcribe decreto en su parte pertinente: Rosario, 31 de Julio de 2019. Por iniciado juicio ejecutivo contra Abras, Silvana Lorena, con domicilio en calle Av. de la Paz N° 2619 de la ciudad de Roldan, Pcia. de Santa Fe, requiriéndosele el inmediato pago de la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil sesenta y siete con 27/100 (\$ 194.067,27) en concepto de capital, con más la suma de pesos cincuenta y ocho mil doscientos veinte con 18/100 (\$ 58.220,18), que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambos importes, haciéndole saber en dicho acto que la intimación de pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepciones legítimas, sí las tuviere, dentro del plazo de cinco (5) días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (arts. 40, 41, 542 y ce. del C.P.C.C.N.). Firmado por: Carlos Vera Barros, Juez Federal Subrogante. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Dra. Barta, Secretaria.

\$ 52,50 409831 Dic. 2 Dic. 3

---

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Bárbara Serrat, dentro de los autos: MENDOZA JOSÉ LUIS c/AUXILIO FABIÁN s/Cobro de pesos laboral, CUIJ 21-00075744-3 se ha ordenado citar a los herederos del Sr. José Luis Mendoza, DNI 14.534.845 para que tomen intervención pertinente en los mencionados autos, debiendo realizarse la presente publicación por el término de 5 días. Rosario, 19 de Septiembre de 2019. Dr. Sullivan, Secretario.

\$ 45 409985 Dic. 2

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, en autos caratulados: LA SEGUNDA ART. S.A. c/ESQUIVEL SILVIA MARTA y Otros s/Consignación; Expte. CUIJ 21-04158332-8 se hace saber que por decreto de fecha 07 de Noviembre de 2019, se cita y emplaza por edictos a los herederos de Fabián Eduardo Cardona, para que comparezcan a estar a derecho por tres días, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Viele, Secretaria.

S/C 409869 Dic. 2 Dic. 4

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos: AGUIRRE BRIAN LIONEL y Otros c/NIEVAS OMAR FLAVIO s/Daños y perjuicios; Expte. Nro. 1168/2018, se hace saber a Omar Flavio Nievas, que se ha dictado lo siguiente: Rosario 01 de Octubre de 2019: Téngase presente lo informado a lo solicitado: Por presentada con domicilio constituido, en el carácter acreditado con poderes especiales obrantes en autos. Agréguese la boleta colegial. Atento las declaraciones juradas acompañadas, concédase el beneficio de pobreza (art. 333 CPCC). Por iniciada la presente demanda de daños y perjuicios. Emplácese al demandado Omar Flavio Nievas y a la citada en garantía Compañía de Seguros La Nueva a que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, dentro del término de veinte días bajo apercibimiento del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Por ofrecida prueba. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Juez de Tramite Dra. Susana Teresita Igarzabal. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Teresita Igarzabal (Jueza) - Dr. Juan Carlos Miranda. (Secretario). Dra. Chaparro, Secretaria.

\$ 33 409806 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados BOVA AIXA ABIGAIL y Otros s/Medida Excepcional, CUIJ 21-11023646-5, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Cintia Noemí Caballero, la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: N° 4037, Rosario, 21 de Noviembre de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Por lo expuesto corresponde resolver favorablemente el control de legalidad del cese de la medida excepcional de urgencia adoptada, con fundamento en los art. 51, 52 inc. b), 63, 65 y 66 de la Ley 12.967, su decreto reglamentario N° 619/10, Ley 13.237. art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, art. 3ro. de la Convención sobre los Derechos del Niño. En consecuencia, RESUELVO: 1) Declarar abstracto el control de Legalidad de el acto administrativo Orden N° 54 de fecha 22 de mayo de 2015, de la Disposición Nro. 151 de fecha 9 de Octubre de 2017 y de la Orden Nro. 150/16 de fecha 5 de Diciembre de 2016; 2) Ratificar el cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aixa Abigail Bova, D.N.I. 44.066.965 hija de Cintia Noemí Caballero y de Gustavo Daniel Bova mediante Orden Nro. 79/18 de fecha 16 de abril de 2018; 3) Comuníquese a la Defensor/a de/ Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Dése intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia a los fines de garantizar los Tratamientos de salud de la adolescente; 5) Notifíquese a la DPPDNAYF, a los progenitores, a la Defensor/a Provincial de Niños, niñas y Adolescentes y al Defensor General Civil. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Valeria Vittori (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaría). Rosario, 22 de Noviembre de 2019.

S/C 409894 Dic. 2 Dic. 4

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar,

Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos: VAGLIENTE, CARLOS ESTEBAN c/LITIUM S.A. s/Juicio Ejecutivo; 21-02913364-3 (293/2019), se hace saber a la demandada que en fecha 29/10/19 se ha declarado la rebeldía siguiendo el juicio sin su representación. Dra. Dulcich, Secretaria.

\$ 33 408886 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: OBREGON, MORELLA AGOSTINA s/Sumaria Información; Expte. 21-02916112-4, ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado con patrocinio letrado del Defensor Zonal de Villa Gobernador Calvez y domicilio legal constituido. Por promovida sumaria información en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. Por ofrecida prueba, téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia, a los fines pertinentes. Córrese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Proceda a escuchar al menor el Defensor General así como emita dictamen el Defensor General que corresponda. Como medida para mejor proveer: efectúese por a través del médico psiquiatra forense informe psiquiátrico de la menor en relación a lo solicitado en la causa. Hágase saber la iniciación de los mismos a los efectos que pudiera corresponder a Alfredo José Obregon al domicilio denunciado. Fdo.: Dr. Fabián Bellizia, Juez; Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Y otro que expresa: Rosario, 21 de Octubre de 2019. Cumpliméntese con la vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y Agente Fiscal así como notifique el primer decreto de trámite al Sr. Obregon al domicilio de fs. Marcos Paz 2325 de Villa Gobernador Gálvez. Asimismo, de acuerdo a lo normado por el art. 70 del CCCN: publíquense edictos en el diario oficial una vez al mes, en lapso de dos meses: ofíciese al Registro de la Propiedad a los fines que informen si pesan sobre la interesada medidas cautelares. Fdo.: Dr. Fabián Bellizia, Juez; Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 25 de Octubre de 2019. Dra. Filippini, Secretaria.

S/C 406641 Dic. 2

---

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: FAURE. ESTEBAN MARTÍN s/Propia Quiebra - Expte. N° 695/17 - CUIJ 21-02885490-8, se hace saber que se ha dictado el auto regulatorio N° 1855 en fecha 22 de agosto de 2019, regulando los honorarios de la Sindica CPN Ana Elena Hazebrouck, en la suma de \$ 117.740,70 y del Dr. Eduardo Víctor Cerino en la suma de \$ 50.460,30. Asimismo, mediante decreto de fecha 27/06/2019 se ordenó poner de manifiesto proyecto de distribución. Secretaría, 26 de Noviembre de 2019. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 409912 Dic. 2 Dic. 6

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta.

Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Secretaria de la Dra. Sol Sedita, en los autos caratulados CHIARI DANTE ARISTIDES s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02917506-0) se hace saber que mediante resolución N° 1538 de fecha 19/11/2019 se dispuso ampliar la resolución N° 1277/19 respectivamente en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designada en autos como Síndico el CPN Emilio Horacio Silva quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Córdoba N° 677 P.B de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "El Forense", conforme lo dispuesto mediante resolución N° 1277/19. 3) Fijar el día 03/03/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 21/04/2020 y el 04/06/2020 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 02/12/2020, la audiencia informativa se fija para el día 25/11/2020 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso, Juez; Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 25/11/2019. Dr. Romano, Prosecretario.

§ 165 409880 Dic. 2 Dic. 6

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la 5ta. Nominación de Rosario, y en autos: ST. MARY ENRIQUE c/MARULLO JOSÉ ANTONIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. 21-02922340-5 se le hace que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Noviembre de 2019: Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 del CPCC y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la demandada, e inscrita la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el termino de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de U\$\$ 40.161,20 con mas sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de U\$ 13.000 u oponga excepción legitima bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la notificación por cédula. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello. Se hace saber que el inmueble. Se encuentra inscripto en Matrícula N° 16-59286 Departamento Rosario. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 409864 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos GELAI, JONATHAN EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02920278-5, por Resolución N° 1823 de fecha 12 de septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra de Jonathan Ezequiel Gelai, D.N.I. N° 37.714.776, con domicilio real en calle Crespo N° 3085 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y con domicilio legal en calle Balcarce N° 1505, p. 4°, of. A, de la ciudad de Rosario; y que por Resolución N° 2371 de fecha 22 de noviembre de 2019 se ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 13/02/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindica Patricia Maccari con domicilio en calle Cochabamba N° 462, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles judiciales en el horario de 14 a 20 hs.; 2) Fijar el día 31/03/2020 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 18/05/2020 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Ordenar

publicar edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza. Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 409881 Dic. 2 Dic. 6

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, en autos: LOMBARDI EUSEBIO ELIO y Otros c/PACHECO CLARA L s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nro. 191/2009 se hace saber a los herederos de Pacheco Clara L., que se ha dictado lo siguiente Rosario 07 de Noviembre de 2019: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el termino de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ah hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 409862 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, y en autos: PIGHIN HÉCTOR DAMIÁN c/CARELLI ROBERTO GABRIEL Y OTROS s/Cumplimiento de contrato Expte 1145/2014 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario 29 de Mayo de 2019: Atento no haber comparecido heredero alguno del codemandado y atento a no existir sucesión abierta del mismo, declárese la rebeldía de los herederos de Francisco Toto y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián Bellizia. Secretaria

§ 33 409861 Dic. 2 Dic. 4

---

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Beatriz Cossovich, en los autos caratulados: Centro Médico IPAM SA s/Concurso Preventivo; Expediente Nº 22/2019 - CUIJ 21-23547327-2), ha dictado la Resolución Nº 2734 de fecha 21 de Noviembre de 2019, que en su parte resolutive se transcribe a continuación: Y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la prórroga solicitada por la concursada IPAM, haciendo saber en consecuencia que el período de exclusividad vencerá el día 25/03/20 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16/03/20 a las horas 08:15, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Tribunal. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Juez del Juzg. 1º Inst. Dist. Civ. Com. De la 14º Nom Rosario en suplencia; y Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

§ 165 409921 Dic. 2 Dic. 6

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia] de Distrito de la Decimoctava Nominación de Rosario se hace saber a El Espinillo SAICF que ha sido declarada rebelde en los autos caratulados COLOMBINI, OMAR FABIÁN c/EL ESPINILLO SAICF Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Expte. 21-02891505-2-, a través del siguiente decreto: Rosario, 6 de noviembre de 2019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados Horacio Enrique Vignando y El Espinillo SAICF, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados conforme cédula de fs.135 y edicto que se acompaña, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por Edictos. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza; Dra. Patricia A. Beade, Secretaria.

\$ 45 409761 Dic. 2

---

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, en autos: NAUJILLOS SRL c/PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo; Expte. N° 21-02914628-1 se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra la sentencia dictada en autos: N° 2547 Rosario, 19 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... Y COSNIDERANDO:... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 del CPC y C de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Daniela A Jaime, Dra. Silvia Ana Cicuto.

\$ 45 409931 Dic. 2

---

El juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados CANTERO, VERÓNICA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02920072-3 en fecha 14 de noviembre de 2019 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 27 de diciembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 4 de marzo de 2020 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de abril de 2020 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez en suplencia; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Hágase saber la designación de la CPN Rita María Suarez como síndico en los presentes autos. Constituyendo domicilio en Moreno 143/145 de la ciudad de Rosario. Las solicitudes de verificación serán recibidas de Lunes a Viernes de 11:00hs a 17:00hs. 22 de noviembre de 2019.

S/C 409725 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, y en autos: ARTINO ADRIÁN EMILIO s/Sumaria Información; Expte. N° 866/2018 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que el señor Artino Adrián Emilio (DNI 21.415.229) ha solicitado que se le Adicione a su apellido el de Zappulla, quedando el nombre completo del mismo como Artino Zappulla Adrián Emilio Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 19/11/2019.

\$ 45 409801 Dic. 2 Dic. 3

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Pedraza, Jorge Raúl DNI N° 26.775.053, lo declarado en autos: CFN SA c/PEDRAZA, JORGE RUL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02874528-9).Rosario, 16 de Agosto de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 409705 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Alejandra J. Martínez (Secretaria), dentro de los autos caratulados SEGOVIA, MARCELO DANIEL y OTROS c/CIOLFI, MARÍA ROSA JULIANA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02883352-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 6 de Septiembre de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho herederos de la demandada María Rosa Juliana Ciolfi, decláreselos rebeldes. Oficiése a fin de sorteo de Defensor de Oficio de los mismos. Notifíquese por edictos que se publicarán por 2 (dos) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Cecilia A. Carnario, Juez; Dra. Alejandra J. Martínez, Secretaria. Rosario, 08 de noviembre de 2019.

\$ 33 409805 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Medina, Celia Griselda DNI N° 30.525.032 lo declarado en autos: CFN SA c/ MEDINA, CELIA GRISELDA s/Ejecutivo N° de EXPTE. N° 1000/2013: Rosario, 02 de Agosto de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello, Juez; Dra. Silvina Rubulotta (Sec.) Rosario, 24 de setiembre de 2019.

\$ 33 409706 Dic. 2 Dic. 4



---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Quiroz, Anastacio Alberto, DNI N° 14.016.574, lo declarado en autos: CFN SA c/QUIROZ, ANASTACIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893686-6): N° 324. Rosario, 05/03/2018. y Vistos: Los presentes caratulados CFN SA C/QUIROZ, ANASTACIO ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; 42/2018 Y Considerando: Constancias de autos. Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador CONST.INDUST.Y Portua SA, en el caso que no supere el doble del salario mínimo mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 71800 por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy (SEC).

\$ 33 409707 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, notifica al Sr. Saravia, José Omar, DNI N° 25.854.318, lo declarado en autos: CFN SA. c/SARAVIA, JOSÉ OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02869312-2): Rosario, 11/10/2018 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García, Juez; Dra. María Belén Baclini, Sec.

\$ 33 409708 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Kusmer, Verónica Marcela DNI N° 24.398.385 lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE SA c/KUSMER, VERÓNICA MARCELA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02856300-8) N° de CUIJ N° 21-02856300-8: Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábase embargo sobre los bienes libres de Propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 8.763,04, con mas la suma de \$ 2.628,91, para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes par a/notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra.

Gabriela B. Cossovich, Sec.

\$ 33 409710 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Arrascaeta, Mauricio Andrés, DNI N° 26.745.653, lo declarado en autos: CFN SA c/ARRASCAETA, MAURICIO ANDRÉS s/Ejecutivo: Rosario, 06/06/18. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Arrascaeta Mauricio Andrés hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Sec., Dr. Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 409711 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Juzgado vacante, notifica al Sr. Noble, Carlos Eduardo Ezequiel, DNI N° 31.390.884, lo declarado en autos: CFN SA c/NOBLE, CARLOS EDUARDO EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01444800-1): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN SA por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN SA c/NOBLE, CARLOS EDUARDO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 1138/2012 CUIJ N° 21-01444800-1) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: 272. Rosario, 27/02/2019. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley, notifíquese por cédula con expresión de monto (\$ 112.520,63). 2) Déjese sin efecto el embargo trabado en autos oportunamente y en su lugar trábese embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado el Sr. Carlos Eduardo Ezequiel Noble, en la firma Administración Mercado Regional de la Plata, hasta cubrir la suma de \$ 112.520,63 en concepto de capital, con mas el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Fabián Bellizia, Juez. Dr. Sergio González, (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos ciento doce mil quinientos veinte con sesenta y tres centavos (\$ 112520.63). 04 de octubre de 2019.

\$ 33 409712 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Arenales, Mariana Soledad, DNI N° 32.212.446, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ARENALES, MARIANA SOLEDAD s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02880277-0): N° 961. Rosario, 02/05/17. Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el

demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 9.000 por todo concepto. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 395/2017). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Sec.).

\$ 33 409713 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Sandoval, Ezequiel Eduardo, DNI N° 29.348.809, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SANDOVAL, EZEQUIEL EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02852604-8): Rosario, 06 de Septiembre de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (jueza).

\$ 33 409714 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CEJAS, ROMINA TERESA, DNI N° 28.760.820, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CEJAS, ROMINA TERESA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879973-7): N° 954. Rosario, 02/05/17. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador GOOD BURGUER, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 22.000 por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario -Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 378/2017) Expte. 378/2017 ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CEJAS, ROMINA TERESA s/EJECUTIVO; Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Marianela Godoy (Sec).

\$ 33 409714 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. APONTE, VERÓNICA NOEMI, DNI N° 30.689.590, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. el APONTE, VERÓNICA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01662567-9): N° 1383. Rosario, 31/07/2019. Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra VERÓNICA NOEMI

APONETE hasta tanto el actor se baga integro cobro de la suma reclamada de \$ 8.597,40 con mas los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Dra. Myrian R. Huljich (Secretaria).

\$ 33 409675 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario, en autos: GUTIÉRREZ, TERESA ISABEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02920359-5 por auto N° 2262 de fecha 19 de Noviembre de 2019, se ha resuelto: 1) fijar hasta el día 12 de febrero de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al sindico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 31 de marzo de 2020 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 18 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el CPN Dionisio Luis Martino, con domicilio en la calle Montevideo 1270 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14:30 a 20:30hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 LCQ. Dra. Beade, Secretaria.

S/C 409727 Dic. 2 Dic. 6

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 14 de Rosario, Dr. Quaglia (Juez), dentro de los autos: MOGLIA, JORGE ALBERTO c/Luna, Armando y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-02872196-7, ha ordenado con fecha 30 de octubre de 2019 que se tenga por designada Defensora de Oficio de los demandados rebeldes a la Dra. Ingrid Miriam Madoz quien fuera designada a fs. 60 de autos y aceptará el cargo a fs. 61. Rosario, 20 de Noviembre de 2019.

\$ 33 409695 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadiemo, y en autos: VILLARREAL, LUCIANO EZEQUIEL s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02919440-5, se hace saber que por Resolución Nro. 2377 de fecha 09-10-2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Luciano Ezequiel Villarreal, DNI 29.480.958, con domicilio real en calle Medrano 1040 y ad litem en calle Beron de Astrada 413, ambos de Rosario. Asimismo por Resolución Nro. 2803 de fecha 19-11-2019 se hace saber que se designó Síndico a la C.P.N. Georgina Daniela Birchmeyer quién aceptó el cargo y constituyó domicilio legal en calle Brown 1843 Piso 13 Oficina "C" de Rosario, fijando horario de atención de

Lunes a Viernes de 8 a 14 hs. Asimismo se ha fijado el día 02-03-2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, teniendo presente que la Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 17-04-2020 y el informe general en fecha 02-06-2020, teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 23-10-2020 y la audiencia informativa se fija para el día 15-10-2020 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Forense. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Carlos Cadierno (Juez) — Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Secretaría, 25 de Noviembre de 2019.

§ 165 409676 Dic. 2 Dic. 6

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Rachitti, Marcelo Adrián, DNI N° 20.175.580, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/RACHITTI, MARCELO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01661603-3): Rosario, 26/08/2013. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec) - Otro: Rosario, 17/06/2014. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Marcelo Adrián Rachitti, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. N° 844/2013. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dr. Lucas Menossi (Prosec). Rosario, 05 de Noviembre de 2018. Agréguese el oficio diligenciado. Asimismo atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dr. Pierini, Prosecretario. Rosario, 17 de Setiembre de 2019.

§ 33 409677 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. RACHITTI, MARCELO ADRIÁN, DNI N° 20.175.580, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ RACHITTI, MARCELO ADRIÁN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01661534-7): Rosario, 1210812013. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expreso, la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Juez), Dra. Myrian Huljich (Sec). Otro: Rosario, 17 de Junio de 2014. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado MARCELO ADRIÁN RACHITTI, no ha comparecido a estar a derecho, pese o estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte.77512013. FIRMADO: DRA. SUSANA CUEILER (JUEZ), DR. LUCAS MENOSSI (PROSEC). Otro: Rosario, 17 de Abril de 2019 Atento lo informado por el Oficial Notificador, a fin de evitar futuras nulidades y con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 20 del CPCC se dispone como

medida de mejor proveer: notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.  
Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez en suplencia); Dra. Myrian Huljich (Secretaria).

§ 33 409679 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Frete, Hugo Daniel, DNI N° 31.511.851, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/FRETE, HUGO DANIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01662335-8): Rosario, 4 de Julio de 2019 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Hugo Daniel Frete, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria). Rosario, 16 de Septiembre de 2019. Dra. Huljich, Secretaria.

§ 33 409680 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. ROSSI, JULIO ALBERTO, DNI N° 12.804.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROSSI, JULIO ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02847368-8): N° 2768 Rosario, 15/11/2015. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la Sustitución de Poder acompañada que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Trábase embargo sobre los bienes Ubres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.000 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Juez); Dra. María Silvia Zamanillo (Sec.).

§ 33 409686 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Oliva, Raúl Oscar, D.N.I. N° 14.975.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVA, RAUL OSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02905403-4) N° de CUIJ N° 21-02905403-4: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el

demandado hasta cubrir la suma de \$ 71.866,99, con mas la suma de \$ 21.560,09 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 409682 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Pablo Emanuel, D.N.I. N° 32.508.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, PABLO EMANUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12618447-3) N° de CUIJ N° 21-12618447-3: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la ley 24.240. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Pablo Emanuel Galarza, hasta cubrir la suma de \$ 37.175,10, con más la suma de \$ 11.152,53. para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina: Notifíquese por cédula con copia de demanda. Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 409683 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Ledesma, Ezequiel Alejandro, D.N.I. N° 35.289.761 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, EZEQUIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02891 116-2) N° de CUIJ N° 21-02891116-2: Y VISTOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría. Trabar el mismo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 25.890,12 con mas la suma de \$ 7767,04 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 409685 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. MÉNDEZ, JULIO EDUARDO, DNI N° 27.131.934, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MÉNDEZ, JULIO EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02862782-0): Rosario, 03/04/17. Informando verbalmente la Actuarla en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Lorena González (Sec); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

\$ 33 409687 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CASTELLA, BRIAN GONZALO, DNI N° 36.267.430, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTELLA, BRIAN GONZALO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02874497-5): N° 109. ROSARIO, 10 de febrero de 2017. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 23.000 por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 33/2017) Dra. Aldana Viele (Prosecretaria) Dr. Luciano Juárez (Juez). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 409688 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Atala, Emiliano Javier, DNI N° 34.820.095, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ATALA, EMILIANO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13891651-8): Nro. 1848. Rosario, 28/08/18. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1.Tener por recibidos los autos, al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. Reponga la diferencia de la Boleta Colegial correspondiente a Distrito. Certifique poder 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 30.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art.



I del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos, y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Dra. Lorena A. González (Sec), Dr. Marcelo N. Quiroga - Secretaria (Juez).

\$ 33 409689 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. LÓPEZ, ANGEL ANTONIO, DNI N° 13.795.163, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LÓPEZ, ÁNGEL ANTONIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02879386-0): N° 870. ROSARIO, 25/04/2017. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 18.000, por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 345/2017) Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Marianela Godoy (Sec). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 409690 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. GODOY, MONICA SILVIA, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02840518-6): Rosario, 14/03/16. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo. Cítese .y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Dra. Lorena González (Sec); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

\$ 33 409691 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. BONSEMBIANTE, FEDERICO DANIEL, DNI N° 39.121.480, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BONSEMBIANTE, FEDERICO DANIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02889169-2): N° 1655 - Rosario, 5 de Septiembre de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se

practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario) Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Dra. Beltrame, Prosecretaria.

§ 33 409692 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. NIEVA, MARCELO ADRIÁN, DNI N° 17.637.641, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/NIEVA, MARCELO ADRIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02860237-2): Rosario 01/08/2019 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firmado: Gabriel Oscar Abad (Juez) - Verónica A. Accinelli (Sec). Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 33 409693 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. Gabriel Abad, notifica al Sr. Ibarra, Mauricio Nicolás, DNI N° 31.784.765, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, MAURICIO NICOLÁS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02871653-9): N° 850. Rosario, 30/07/2019. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Mauricio Nicolás Ibarra (DNI 31.784.765), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. la suma de \$ 4.233,96 con más intereses punitivos a una tasa del 9% mensual desde el 6/10/15, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitivos son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 33 409694 Dic. 2 dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. LENZINA, JOSÉ LUIS, DNI N° 28.002.505, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/LENZINA, JOSÉ LUIS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02876895-5): N° 429. ROSARIO, 14 de marzo de 2017. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo

apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 13.500 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 169/2017); Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 409697 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. BARRIOS, ANGEL ULISES, DNI N° 18.043.785, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BARRIOS, ANGEL ULISES s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-00808266-6): N° 2253 ROSARIO, 31/10/2014. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este ultimo y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este ultimo, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario- Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 11.000 por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el art. 25 inc. I y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez En Suplencia) - Dra. María Eugenia Sapei (Prosecretaria). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

\$ 33 409698 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. RACHITTI, MARCELO ADRIÁN, DNI N° 20.175.580, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/RACHITTI, MARCELO ADRIÁN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-01661604-1): ROSARIO, 26/08/2013. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec) OTRO: ROSARIO, 17/06/2014 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado MARCELO ADRIÁN RACHITTI, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula.

Expte. 845/2013. FIRMADO: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZ); DR. LUCAS MENOSSI (PROSEC). Rosario, 17 de Septiembre de 2019. Dr. Pierini, Prosecretario.

§ 33 409699 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. CASTRO PALMA ALDAIR EDILSON, DNI N° 94.600.425, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CASTRO PALMA, ALDAIR EDILSON s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02879105-1'): Rosario 01/08/2019 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edicto. Firmado: Gabriel Oscar Abad (Juez) Verónica A. Accinelli (Sec). Rosario, 19 de Septiembre de 2019.

§ 33 409700 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. ZORZINI, VIVIANA EDITH, D.N.I. N° 23.964.994 lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ZORZINI, VIVIANA EDITH s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02858093-9) N° de CUIJ N° 21-02858093-9: ROSARIO, 07 de Junio de 2016 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto N° 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Rosario, 30 de Septiembre de 2019.

§ 33 409701 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. DE SANTIS, PABLO FRANCISCO, DNI N° 22.104.543, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/DE SANTIS, PABLO FRANCISCO s/EJECUTIVO: N° 130 - ROSARIO, 14/02/2011, Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que se expresa: Trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 3069 más la suma de \$ 920 estimados provisoriamente para intereses y costas, debiendo abrir una cuenta en el Banco Municipal de Rosario - sucursal Caja de Abogados-sito en calle Montevideo 2076, donde deberá depositar mensualmente la suma embargada a

nombre de este Juzgado. Líbrese el despacho correspondiente. Téngase presente la reserva formulada. A lo demás oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luis Alberto Ramunno (Juez), Dra. Liliana Carmen Reynoso (Sec). Expte. 48/2011. Rosario, 03 de Octubre de 2016. Atento la designación de la Dra. Mónica Klebcar como nueva magistrada, hágase saber a las partes. Expte. N° 48/2011. Firmado: Mónica Klebcar (Juez), Godoy Marianela (Sec). Dra. Dulcich, Prosecretaria.

§ 33 409702 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. CASTRO PALMA, ALDAIR EDILSON DNI N° 94.600.425, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/CASTRO PALMA, ALDAIR EDILSON s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02879612-6): Rosario 12/09/2019 Informado verbalmente el actuario que la parte demandada Aldair Ediisopn Castro Palma, no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Gabriel Oscar Abad (Juez) - Verónica A. Accinelli (Sec). Rosario, 19 de Septiembre de 2019. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 33 409703 Dic. 2 Dic. 4

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. BARRETO, SILVANA GABRIELA, DNI N° 23.790.719, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, SILVANA GABRIELA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02842849-6): N° 849. ROSARIO, 30/07/2019. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Silvana Gabriela Barrete (DNI 23.790.719), hasta que se pague a Electrónica Megatone SA la suma de \$ 16.743,59.- con más intereses punitorios a una tasa del 9% mensual desde el 5/1/15, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitorios son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Óscar Abad (Juez).

§ 33 409704 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: LÓPEZ SILVIA MARÍA c/SANGUINETTI FRANCISCO SANTIAGO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nro. 21-02907909-6 se hace saber a Sanguinetti Francisco Santiago, se ha

dictado lo siguiente: Rosario 11 de Noviembre de 2019: Atento las constancias de autos, cítese al demandado por edictos a publicarse por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría, 19/11/2019. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 409811 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de-la SEXTA Nominación de Rosario, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/COELHO, JONATAN ANDRÉS s/Juicio Ejecutivo: Expte. Nro. 21-02877288-9 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 2470 Rosario 29 de Octubre de 2019. Y Vistos Y Considerando. Fallo: 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Jonatan Andrés Coelho, hasta que el Banco actor perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses pactados e IVA sobre los mismos si correspondiere. 2°) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. María Belén Baclini (Secretaria); Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Secretaría, 19/11/2019.

§ 33 409813 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, en autos: OLIVA, ADRIANA c/Franolich, Mateo Sinesio s/Usucapión; Expte. Nro. 798/2017, se hace saber se ha dictado la siguiente Resolución: ROSARIO, 09 de Octubre de 2017. Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Emplácese a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Sarmiento 446 de Soldini (dominio al Tomo 344 B, Folio 01339 Número 145953). Para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Líbrese oficio a la Dirección General de catastro y al Registro general de Propiedades. Acompañé informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Acompañé informe comercial del demandado (Nosis, Org. Veraz SA, etc.). Asimismo, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 344 B, Folio 01339 Número 145953 de la Localidad de Soldini. Secretaría. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 409816 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación

de Rosario, en autos: DENIS JUAN CARLOS s/Propia quiebra por conversión, Expte. Nro. 21-01591870-2 se le hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 2570 Rosario 24 de Octubre de 2019: Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Tener por aceptado el avenimiento concertado entre la fallida y los acreedores. 2) Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. 3) Disponer la conclusión de la quiebra, debiendo a tales efectos prestarse fianza dentro del término de cinco días, bajo los apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber”. Firmado: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Dra. Baclini, Secretaria.

S/C 409820 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario y en autos MECOZZI PASCUAL C/ REYNOSO MODESTA Y OTROS s/DESALOJO, EXPTE 21-12628129-0 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 1664 Rosario 2 de Septiembre de 2019: Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido. 2) Librar despacho al correspondiente Registro a los efectos de su anotación. 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Firmado Dra. Marcela Barro Dr. Alejandro Lanata. Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al Tº 413A Folio 341 Número 108484 de la ciudad de Rosario. Dr. Sánchez, Prosecretario.

§ 33 409807 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA C/GONZÁLEZ, MASÍA LAURA S/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO - 21-02916589-8 se hace saber que se dicto el siguiente Decreto: “N° 1786 Rosario 13 DE AGOSTO DE 2019. Y VISTOS; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer efectivos los apercibimientos de ley teniendo por reconocida la documental reservada en Secretaría bajo cargo Nro. 5977/19 y por preparada la vía ejecutiva contra la Sra. María Laura González. Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Baclini (Secretaria) Dr. Néstor Osvaldo García Secretaria, 19/11/2019. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 33 409808 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos: Municipalidad de Rosario c/Hattabaugh Juan Wayne s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-13879071-9, se ha resuelto por Sentencia N° 4301 de fecha 29/08/2019, mandar llevar adelante la ejecución contra los bienes de JUAN WAYNE HATTABAUGH hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trece mil veinte con ochenta y seis centavos (\$ 13.020,86.-) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios de apoderado de la Municipalidad de Rosario, interviniente en estos autos se regularán, practicada la planilla respectiva, con intervención de la Caja Forense. Fdo. Dr. Ballarini (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria). Rosario.

S/C 409854 Dic. 2 Dic. 4

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: DOKMER, DAVID s/Ausencia con presunción de fallecimiento (21-02916912-5), se ha ordenado notificar por edictos los siguientes proveídos: Rosario, 20 de septiembre de 2019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada acción de ausencia con presunción de fallecimiento. Agréguese las constancias acompañadas. A fin de determinar la legitimación activa, indique derecho subordinado a la muerte del Sr. David Donner. Acredite diligencias tendientes a la averiguación de la existencia del ausente. Como medida para mejor proveer: Oficiése a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado de David Donner y líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente. Fecho, cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el diario BOLETÍN OFICIAL. Dése intervención al defensor general. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta -Secretaria-Dra. Lucrecia Mantello - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25/09/2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 45 403384 Dic. 2

---

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la Ciudad de Arroyo Seco, Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/MAFFEI, FRANCISCO y Otros s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ: 21-22765964-2, se ha dispuesto Notificar por edictos a MAFFEI, FRANCISCO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o POSEEDOR y/o RESPONSABLE JURÍDICO del Rural ubicado en ZONA RURAL, de la Localidad de Fighiera. Pcia. de Santa Fe; Partida Provincial Nro.: 16-19-00-351789/OOQ-4, Padrón Nro. 00332R (Catastro); lo siguiente: "Nº 2.490.- Arroyo Seco. 20 de Septiembre de 2019. VISTA: ... . RESUELVO: 1. Admitirla y en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos, la que deberá ser suscrita por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$20.244.60-, en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.123-. estimados provisoriamente por intereses v costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L 5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27. L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término v bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese v hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2019.

S/C 409875 Dic. 2 Dic. 4

---



**SAN LORENZO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), Dra. Peretti (Secretaria), hace saber que se ha iniciado sumaria información de cambio de nombre peticionado por la Sra. Mirta Estefanía Molina, dentro de los autos caratulados: MOLINA MIRTA ESTEFANÍA s/Sumaria Información / Cambio de" N° 66/2019. Asimismo, se ha ordenado publicar edictos en los estrados y en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 29 de Octubre de 2019. Secretaria de la Dra. Peretti.

§ 33 407270 Dic. 2

---